



**ACUERDO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**"8. CONTRATACIÓN (PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO PREVENCIÓN MANCOMUNADO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO).**

Se da cuenta del expediente de contratación arriba indicado que se ha tramitado como contrato administrativo de servicio, según lo previsto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del Sector Público, por el que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pliegos administrativo y técnico.

Se da cuenta igualmente de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebrada los días 25 de abril y 30 de mayo de 2018, respectivamente, por los cuales se aprobaba el inicio del expediente y la aprobación del expediente de contratación, pliegos cláusulas administrativas particulares y técnicas y aprobación del procedimiento de licitación.

En fecha 17 de julio de 2018, se reúne la mesa de contratación creada al efecto a fin de proceder a la apertura del sobre único presentado por la única empresa licitadora (Servicio de Prevención Mancomunado, C.L.M.), y proceder a la baremación de los criterios valorables en cifras o porcentajes, obteniendo la siguiente puntuación:

- 1.- Oferta económica ( 13.000 euros + IVA = 15.730 EUROS/AÑO) = 100 PUNTOS.
  - 2.- Instalaciones propias en el Municipio de Puertollano = 100 Puntos.
  - 3.- 2 Técnicos superiores adscritos al servicio = 50 Puntos.
- TOTAL = 250 Puntos.

Mediante requerimiento de la mesa de contratación de fecha 23 de julio de 2018, se solicitó a la empresa propuesta para la adjudicación, Servicio de Prevención Mancomunado, C.L.M. (SEMPRE), con domicilio en calle Tercia n.º 12. 13500.- Puertollano (Ciudad Real). NIF G-4556673, la presentación de diversa documentación, documentación que ha sido presentada en plazo y forma ( R.E. 201800015415 de fecha 27-2-2018).

Una vez estudiada, por la mesa de contratación en reunión celebrada el día 2 de agosto de 2018, la documentación presentada por la citada empresa (SEMPRE), ésta dictamina por unanimidad de todos sus miembros, proponer al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adjudicación definitiva de la presente contratación a la empresa SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO, C.L.M. (SEMPRE).

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º. Adjudicar definitivamente a la entidad Servicio de Prevención Mancomunado, C.L.M. (SEMPRE), con domicilio en calle Tercia nº 12, 13500 Puertollano (Ciudad Real), NIF G-4556673, el CONTRATO DE ASISTENCIA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE**

**ACUERDO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, por importe de 13.000 euros + IVA (2.730 euros), lo que hace un total definitivo de 15.730 euros, IVA incluido/año, por un periodo de 2 años iniciales, prorrogable con posterioridad, anualmente hasta un máximo de dos años más, previa solicitud de la empresa adjudicataria (SEMPRE), con tres meses de antelación a la fecha de finalización del contrato, debiendo resolverse de forma expresa por el órgano de contratación, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 0215.92008.22799 (RC 18/30).**

**2º. Conforme a lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del Sector Publico, por el que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la empresa adjudicataria deberá proceder al depósito de una fianza definitiva por importe de 1.300 euros, en cualesquiera de las formas previstas en Ley, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, debiendo en el mismo plazo, proceder a la firma del oportuno documento contractual.**

**3º. Notificar el siguiente acuerdo a la entidad adjudicataria Servicio de Prevención Mancomunado, C.L.M. (SEMPRE), con domicilio en calle Tercia nº 12, 13500 Puertollano (Ciudad Real), Departamento de Personal, Sr. Técnico de Prevención de Riegos Laborales, Servicios Económicos de Tesorería e Intervención de Fondos y Unidad de Patrimonio y Contratación, debiendo este último departamento municipal proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de este acuerdo a los efectos legales pertinentes."**

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO GENERAL  
D. ILDEFONSO MONTERO TINEO**  
(Firmado electrónicamente)